PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, en adelante FNDME; solicita ofertas para adjudicar, a una entidad, experta en formación y dinamización, parte de las actividades recogidas en la acción 5 del Proyecto Belarouat. Esta acción 5, llamada "Programa transfronterizo de formación y educación para la valorización del Patrimonio Natural del Pirineo", tiene como objetivo final poner en marcha una Estrategia Educativa y Formativa Transfronteriza cuya temática principal gire en torno a la puesta en valor del patrimonio natural que permanezca a futuro, generando nuevas actividades económicas en la zona.

La empresa adjudicataria, realizará el diseño y la puesta en marcha de un programa educativo y formativo, que pueda acoger a estudiantes de España y Francia. Este programa desarrollará distintas temáticas dirigidas a la preservación y valorización del medio natural, mediante actividades de intercambio realizadas en Navarra.

Las temáticas de las actividades versarán en torno a la puesta en valor del patrimonio natural que rodea a los refugios como Belagua, Llano de Eskilzarra, Paso de Zemeto y Barranco de Tapia; los espacios protegidos de Larra-Aztaparreta y Pic d'Anie la Mesa de los Tres Reyes, el Pic d'Ansabere, las gargantas de Kakouetta, el Pic d'Arlas y otros lugares del Pirineo cercanos a Belagua y L'Abérouat.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las siguientes:

-La empresa que resulte adjudicataria deberá registrarse en la Comunidad Foral de Navarra como "Empresa de Actividades Turísticas" conforme a lo establecido en el Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.

-Elaboración de un programa educativo y formativo de actividades con las temáticas: geografía, morfología, geología, fauna y flora, agua, energías, residuos, etc. Las actividades perseguirán conocer el medio, aprender a cuidarlo y mantenerlo, y conocer todas las posibilidades que ofrece y actividades que se pueden desarrollar en él.

-Diseño del contenido y materiales. La empresa adjudicataria deberá diseñar las actividades y organizarlas durante los tres años de duración del proyecto 2018, 2019 y 2020, poniéndose de acuerdo con la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

-Elaboración del material pedagógico necesario para el desarrollo de las actividades en castellano y proporcionar dicho material a los participantes. La traducción del material pedagógico al francés correrá a cargo de la FNDME.

-Obtención de los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades y proporción de los mismos a los participantes.

-En estas actividades participarán a la vez jóvenes de España y Francia. La FNDME realizará la publicidad de las actividades y derivará a los interesados de la parte española en participar a la empresa que haya resultado adjudicataria; quien los seleccionará, utilizando criterios de igualdad de oportunidades, para la participación en las mismas. En cuanto a los participantes franceses, será la Ligue de L'Enseignement des Pyrénées Atlantiques (socio del proyecto) quien seleccionará a los mismos. La empresa adjudicataria gestionará el transporte de los participantes españoles hasta el lugar de realización de la actividad. En cuanto a los participantes franceses será la Ligue de L'Enseignement des Pyrénées Atlantiques quién decida la forma en que gestionará el transporte de los mismos.

El coste del traslado al lugar de realización de las actividades correrá de cargo de los participantes en la actividad, quienes lo abonarán directamente a la empresa adjudicataria.

-Alojamiento de los asistentes a las actividades. Para el alojamiento se utilizará el refugio de Belagua, cuando se rehabilite, y un alojamiento alternativo hasta ese momento (durante la ejecución de las obras). Dicho alojamiento alternativo deberá estar en el entorno próximo al refugio, y su elección deberá estar aprobada por la FNDME.

-Manutención de los asistentes a las actividades en régimen de pensión completa. Se establece una cantidad mínima diaria por participante, destinada a la manutención en 28,00 euros (IVA incluido) por persona y día para garantizar la calidad de la misma.

-La empresa adjudicataria, sea persona física o jurídica, deberá tener contratado al comenzar la prestación de los servicios un seguro de responsabilidad civil, que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación de las actividades objeto del presente contrato, con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro y una franquicia máxima de 600,00 €, así como una cobertura mínima de 120.000,00 € por víctima. Este contrato deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de los servicios objeto de esta contratación. La adjudicataria deberán tener suscrita la póliza previamente a la firma del contrato de adjudicación y encontrarse al corriente en el pago de la prima.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener contratado un seguro de asistencia y accidentes, entre cuyos riesgos deberá comprender los gastos de rescate y retorno en caso de accidentes o lesiones, excluyéndose cualquier tipo de franquicia, que deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de los servicios objeto de esta contratación. Igualmente deberá tener suscrita la póliza previamente a la firma del contrato de adjudicación y encontrarse al corriente en el pago de la prima.

El conjunto de actividades a realizar deberán ser consensuadas y coordinadas entre la FNDME y la Ligue de L'Enseignement des Pyrénées Atlantiques, creándose al efecto una Comisión paritaria con miembros de ambas entidades para a fin de realizar el oportuno seguimiento de la ejecución de dicho conjunto de actividades.

Las actividades se realizarán en los años 2018, 2019 y 2020 y serán:

***CAMPOS DE TRABAJO/CAMPUS DE JÓVENES:**

La empresa organizará un campo de trabajo anual para un grupo de 20 jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años. La fecha preferente de realización serán los meses de verano, pero las fechas definitivas se consensuarán con la FNDME.

***PROGRAMA-CLASES DE DESCUBRIMIENTO**

La empresa organizará dos programas de clases de descubrimiento anuales para un grupo de 50 escolares cada uno, Las fechas preferentes de realización serán primavera y otoño respectivamente, pero las fechas definitivas se consensuarán con la FNDME.

***COLONIAS DE VACACIONES/CAMPAMENTOS**

La empresa organizará dos colonias de vacaciones anuales para sendos grupos de 30 jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 17 años. Las fechas preferentes de realización serán los meses de verano, pero las fechas definitivas se consensuarán con la FNDME.

***TRAVESÍAS**

La empresa organizará una travesía anual para un grupo de 20 jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 17 años y con unja duración de 7 días. Las fechas preferentes de realización serán los meses de primavera, verano, y otoño pero las fechas definitivas se consensuarán con la FNDME.

2. MARCO DEL CONTRATO

BELAROUAT "BELAGUA Y L'ABÉROUAT, PUERTAS DE LARRA Y ANIE, UNA ESTRATEGIA DE VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL PIRINEO" es un proyecto enmarcado en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020 y está cofinanciado por fondos FEDER.

El proyecto BELAROUAT pretende, crear y poner en marcha una Estrategia conjunta entre el Refugio de Ángel Olorón, en Belagua (Navarra), y el Refugio de L'Abérouat, en Lescun (Pyrénées Atlantiques), para el desarrollo de actividades dirigidas a la promoción y conservación del medio natural. La creación de una red, un producto turístico transfronterizo y el desarrollo de actividades transfronterizas de tipo educativo, formativo, deportivas y de turismo, contribuirán a la dinamización de la economía local de los valles desde una perspectiva de desarrollo sostenible contribuyendo al reto del Programa POCTEFA de desarrollar los territorios mediante la valorización de los recursos

locales y los servicios. El proyecto tiene como objetivos específicos:

- Consolidar una Estrategia de cooperación Transfronteriza que se extienda a otros refugios y entidades que trabajan a lo largo del Pirineo para la puesta en valor del medio natural y su preservación. Involucrar a agentes de otros territorios en la red transfronteriza de valorización del medio para realizar actuaciones conjuntas.
- Crear un producto transfronterizo de turismo Belagua - L' Abérouat que contribuya al desarrollo económico sostenible de los Valles Roncal y Valle de Aspe. Consolidar de cara al futuro el programa transfronterizo de acciones formativas, de montaña y naturaleza para que, anualmente se puedan beneficiar escolares, jóvenes, especialistas y montañeros de ambos países.
- Sensibilización de la población sobre el patrimonio natural y cultural del Pirineo y la importancia de realizar actuaciones para conservarlo y preservarlo.

Una de las acciones del proyecto incluye la rehabilitación del Refugio de Belagua, que se espera finalice a finales de 2019. Será el lugar en el que se alojarán los participantes en las actividades una vez finalizados los trabajos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA

El responsable del procedimiento de contratación será la Junta Directiva de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (FNDME).

La unidad gestora del contrato estará compuesta por personal interno de la FNDME.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Según establece la Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE y la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, el procedimiento de licitación será un procedimiento abierto con la publicación de un anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Según la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, podrán celebrar los contratos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del

contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- Acreditar una cifra media de negocios en los últimos tres años superior a 100.000,00 € (IVA incluido).

La acreditación del nivel de solvencia se realizará a través de la presentación de las Cuentas Anuales de los 3 últimos ejercicios cerrados.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional necesaria para poder acometer con garantías los trabajos descritos en el contenido del contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia técnica:

7.1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA LICITADORA

- Experiencia de la empresa. Para ello deberá presentarse un currículum de la empresa con al menos cinco trabajos previos realizados relacionados con las actividades de formación en la naturaleza. Se exigirá la experiencia al menos un trabajo como experiencia previa en proyectos POCTEFA relacionados con las actividades de formación en la naturaleza.
- Presentación de una propuesta concreta de actividades y campos de trabajo realizados.
- Acreditar una plantilla media mínima anual de dos trabajadores contratados en los últimos tres años.
- La empresa deberá contar con una experiencia previa de trabajo en espacios naturales protegidos.

7.2 EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO (RECURSOS HUMANOS)

- El equipo de trabajo asignado al proyecto estará integrado por, al menos, tres personas, entre las cuales se encuentren dos con unos perfiles con los siguientes niveles de conocimientos y experiencia mínimos:
  - Una persona con titulación de Técnico Deportivo de Media Montaña, similar o equivalente en el país de origen.
  - Una persona con titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Técnicas y Deportivas, similar o equivalente en el país de origen.

El equipo de trabajo a disposición del proyecto asegurará el dominio de los idiomas extranjeros castellano y francés.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de contratos, u otras pruebas avaladas en derecho de, al menos, 5 trabajos de actividades en la naturaleza en general, siendo uno de ellos, al menos, llevado a cabo en el marco del programa POCTEFA.

b) Declaración del equipo de trabajo que el licitador se compromete a poner a disposición para la prestación directa de los servicios, junto con el *curriculum vitae* y contrato de trabajo de cada uno de los integrantes del equipo directivo de la empresa.

c) Acreditación de nivel de idioma B2 de al menos un miembro del equipo asignado a cada una de las actividades del proyecto en el idioma extranjero francés o castellano. En su defecto, acreditar titulación académica de educación secundaria o superior en ese idioma.

d) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social: "Plantilla media de trabajadores en situación de alta para cada uno de los tres últimos años".

8. PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A) El precio máximo del servicio se establece en doscientos setenta y cuatro mil novecientos veintiún euros con cuarenta tres céntimos de euro (274.921,43 €).

B) La cantidad antes determinada incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

D) A todos los efectos se entenderá que, en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario, se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son, entre otros, la cumplimentación de la documentación, beneficios, seguros, tasas y toda clase de tributos.

Se considerará oferta anormalmente baja toda aquella cuyo porcentaje de baja, respecto del precio máximo de licitación, sea superior a 20 puntos porcentuales.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

9. DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de la asistencia técnica comprenderá desde la fecha de la firma del Contrato hasta el fin de la ejecución de la última actividad en la naturaleza ligada al proyecto (estimado noviembre 2020), no pudiendo superar el plazo legalmente establecido de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- Mediante entrega física en la sede de la FNDME sita en la Calle Paulino Caballero, nº 13, 5ª planta de Pamplona/Iruña (Navarra), C.P. 31002 en horario de 9:00 a 14:00.
- Por correo certificado, a la dirección indicada en el apartado anterior, debiéndose en este caso justificar la fecha de realización del envío con el comprobante del mismo, y anunciar a la FNDME tal circunstancia mediante correo electrónico, indicando la siguiente referencia **CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020),** e indicando en el texto del correo: Enviada proposición el día (indicando día del envío) - Nombre y DNI o CIF del licitador". El correo electrónico se debe enviar a la dirección belarouat@mendinavarra.com, adjuntando el comprobante de envío certificado escaneado en el que figura la fecha del mismo. Transcurridos los diez días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido en la sede de la FNDME la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- Mediante correo electrónico encriptado. En tal caso la FNDME desencriptará dicho correo, con la clave indicada por el ofertante, en el día en que se proceda a la apertura de las ofertas. Una vez recibido el correo electrónico se remitirá acuse de recibo por la FNDME.

Las ofertas deberán presentarse antes de las 14:00 h del decimoctavo día natural a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del presente Pliego Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020)" en el que se incluirán otros tres, también cerrados, y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general" para "LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020)"

- Sobre nº 2: "Proposición técnica" para la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020)."

- Sobre nº 3: "Proposición económica" para la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA DENTRO DEL PROYECTO "BELAROUAT" (POCTEFA 2014-2020 EFA 214/16)."

En todos y cada uno de los sobres, en su cara exterior, se indicarán los siguientes datos:

- Identificación de la empresa:
  - Razón social
  - NIF.
- Identificación del representante:
  - Nombre y apellidos
  - DNI
- Dirección de Correo electrónico a efectos de notificación.
- Firma.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020)."

En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

1. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

2. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.

4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

5. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.

6. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

7. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que la empresa cumple con las condiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad al Anexo II.

8. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están

incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, de conformidad al Anexo III.

9. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo IV.

10. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.

11. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.

LICITADORES EXTRANJEROS

- En sustitución de los documentos señalados en los apartados 6 y 7., deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, los documentos señalados en los apartados 1 y 2 podrán sustituirse por un certificado acreditativo de dicha inscripción, una declaración jurada al respecto o un certificado de los previstos en el anexo XI de la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicio, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, y que no hayan firmado el Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Deberán aportar una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

SOBRE N° 2: ¨PROPOSICIÓN TÉCNICA" PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020)."

Contendrá una proposición técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en las presentes Condiciones Reguladoras, y en concreto deberá tener el siguiente contenido mínimo:

1. Metodología y organización de los trabajos
2. Contenido de las actividades y calendario de ejecución de las mismas.
3. Relación del personal que aportará el adjudicatario: Descripción de cada técnico/a con su currículo e indicación de las funciones a desarrollar en cada concreta actividad a realizar.
4. Propuesta de actividades transfronterizas y de sensibilización sobre espacios naturales protegidos y puesta en valor de espacios.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020)."

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo I que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto, que se determina en la estipulación novena de las presentes Condiciones Reguladoras. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito. La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá indicarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en los apartados concretos que se consideren confidenciales así como en el índice de la propuesta, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la misma.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según establece la Directiva 2014/24/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, para la selección de la entidad adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación con las siguientes ponderaciones:

a) Propuesta Técnica y de Gestión (Hasta 60 puntos)

La propuesta técnica será valorada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- **Calidad de la propuesta y metodología. 15 puntos.**
  - Detalle documental, claridad y descripción de cómo se desarrollara el diseño de la propuesta. Hasta…..5 puntos.
  - Propuesta de funcionamiento…..Hasta 5 puntos (organización, distribución, organigrama, etc.)
  - Contenidos…..Hasta 5 puntos

- **Formación de los recursos humanos: hasta 10 puntos**.
  - Titulación universitaria en el ámbito del objeto de las presentes condiciones (titulaciones en ciencias biológicas, agronómicas, forestales….Hasta 7 puntos
  - Formación adicional a lo indicado al objeto de cumplir con la solvencia profesional…..Hasta 3 puntos

- **Medios materiales: hasta 3 puntos.**

- **Experiencia de los recursos humanos: hasta 24 puntos**.
  - Experiencia del director/a del programa de actividades en proyectos similares de más de 10 años. Hasta…..7 puntos.
  - Experiencia del director/a de campo en proyectos similares de más de 5 años. Hasta…..5 puntos.
  - Experiencia del director/a del programa de actividades en espacios naturales protegidos de más de 10 años. Hasta….7 puntos.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- Experiencia del director/a de campo en espacios naturales protegidos de más de 5 años. Hasta…….5 puntos.

- Mejoras propuestas hasta 8 puntos.

- Solo podrán presentarse como mejoras las que redunden en una mayor calidad del servicio. Cada una de las mejoras no tendrá por qué ser aceptada necesariamente.

b) <u>Oferta económica 40 puntos</u>

La puntuación se calculará utilizando la fórmula: P=K* (X/Y), siendo:

P: puntos asignados a cada oferta

K: puntuación económica máxima posible (40 Puntos)

X: oferta recibida más económica

Y: oferta de la empresa que se valora

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la ley foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

12. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la FNDME procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del sobre N° 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis de los sobres Nº 2 "Proposición Técnica" y Nº 3 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

13. ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, la FNDME informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas dirigiéndose a la dirección electrónica facilitada por los mismos.

14. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación realizada según lo indicado

anteriormente.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa.

15. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.

No cabe la cesión del contrato a terceros.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente Pliego de Condiciones.

b) Iniciar los trabajos, objeto del presente Pliego, en la fecha de formalización del Contrato.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de la FNDME, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a la FNDME para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que la FNDME pueda indicar respecto a esta materia.

g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNDME o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

i)Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

j) En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización el objeto del concurso. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

k) Tener concertada, y mantener actualizada durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante la FNDME o terceros.

l) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en la estipulación octava de las presentes Condiciones Reguladoras.

17. OBLIGACIONES LABORALES.

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la FNDME, por entenderse que, el mismo, depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir, en relación con su personal, las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la FNDME.

18. ABONO DEL SERVICIO.

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

- Un 15% del precio en los 30 días siguientes a la firma del Contrato.
- El 85% restante en 5 pagos iguales, el primero al final del segundo semestre del año 2018 y los otros 4 por semestres vencidos en los dos años siguientes, previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio. El período de pago será de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la factura. El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que el prestador del servicio indicará en la factura girada.

Si la empresa incumple las condiciones del contrato en cuanto a número de actividades anuales o número de participantes en los grupos, la FNDME podrá reducir

proporcionalmente la cuantía del pago de las facturas.

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, a satisfacción de la FNDME, la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo por parte de la empresa adjudicataria.
b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario/a individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.

d) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados por parte de la empresa adjudicataria.
e) El comportamiento irregular del adjudicatario o del personal de la entidad adjudicataria.

f) El mutuo acuerdo entre la FNDME y el adjudicatario.

g) El incumplimiento de los plazos de los trabajos.

h) La demora injustificada en la prestación de los servicios.

i) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de la FNDME.

j) El incumplimiento de cualesquiera obligaciones por parte del adjudicatario.

k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de la FNDME, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa adjudicataria queda obligada específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
    - No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

21. JURISDICCIÓN.

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación del presente Pliego y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. ..... con DNI ..... y domicilio en ..... calle designando como dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones……., encontrándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle ..... teléfono....., fax ....., enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación del día de de 2018 para la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA DENTRO DEL PROYECTO "BELAROUAT" (POCTEFA 2014-2020 EFA 214/16), acepta incondicionalmente las condiciones Técnicas y Económicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en el precio de……Euros (..... €) IVA incluido.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don ..... , con D.N.I. número ..... , en nombre propio/ en representación de ..... (según proceda), declaro de conformidad que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas que cumplo las condiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don ..... , con D.N.I. número ..... , en nombre propio/ en representación de ..... (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don , con D.N.I. número , en nombre propio/en representación de ..... (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (lugar, fecha y firma).

Pliegos contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL DEL PIRINEO DEL PROYECTO "BELAROUAT EFA 214/16" (POCTEFA 2014-2020). Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El proyecto ha sido cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.

Para cualquier información dirigirse a:

FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FNDME)
CRISTINA DE ECHANOVE
C/ Paulino Caballero, 13-5ª planta
C.P. 31002 Pamplona
Navarra
Tfno.: 948 224683
Correo Electrónico: belarouat@mendinavarra.com